



AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 1308 (EX 1236) POR LA VIVIENDA ROL 1305 (EX 1233), AMBAS DE LA POBLACIÓN PARINACOTA, SECTOR 1 Y 2, COMUNA DE QUILICURA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 04190 26 JUL 2011
SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El D.S. 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores que reglamentan el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas, destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional y en especial el Artículo 23 bis A), en lo referido al Plan Piloto de Movilidad Habitacional;
- b) La Resolución Exenta Nº 2221 del 09.06.1995 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales que asigna, vende y otorga escritura de compraventa de precio diferido por la vivienda Rol 1308 (ex 1236) de la Población Parinacota, Sectores 1 y 2, comuna de Quilicura, [REDACTED] a la Sra. Julia Nieves Quiroga Peña, entre otros, cuya venta se efectuó mediante contrato de compraventa de fecha 20.06.1995, protocolizado ante el Notario Público de Santiago don Eduardo Pinto Peralla, bajo el Nº 2.684, inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 69.384, Nº 50.859, correspondiente al año 1995;
- c) La Cartola de Saldo de Deuda de fecha 08.07.2011 en la cual consta que el crédito hipotecario otorgado sobre el inmueble mencionado en el Visto b), se encuentra totalmente cancelado;
- d) La Resolución Exenta Nº 3693 del 05.07.2011 que complementa la Resolución Exenta Nº 1794 del 10.06.2003, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano, en el sentido de incorporar a la Alternativa Nº 1 del Plan Piloto Movilidad Habitacional, a la Sra. Julia Nieves Quiroga Peña;
- e) El contrato de compraventa de fecha 30.09.2003, Repertorio Nº 4826 ante el Notario Público de Santiago, don Nivaldo Bernardo Arévalo Macías, instrumento mediante el cual el SERVIU Metropolitano adquirió a doña Amalla de las Mercedes Toro Morales, el inmueble ubicado en pasaje Socoroma Nº 580-A, Departamento 31, correspondiente al Rol 1305 (ex 1233) de la Población Parinacota, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura, por el precio de \$2.170.016, cuya inscripción de dominio se practicó a Fojas 72.398, Nº 73.026 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2003;
- f) La necesidad de regularizar la asignación y transferencia de la vivienda mencionada en el Visto anterior, la cual fue entregada como nueva solución habitacional distinta del Inmueble asignado primitivamente a la Sra. Julia Nieves Quiroga Peña, conforme a Acta de Compromiso y Acuerdo de fecha 09.08.2006;
- g) La Resolución Exenta Nº 2981 del 15.06.2005 del Departamento de Gestión Inmobiliaria del SERVIU Metropolitano, que aprueba Valores de Tasación de 1.680 viviendas reparadas de la Población Parinacota, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura, entre las que figura la vivienda mencionada en el Visto e) precedente, cuyo valor asciende a UF 265;
- h) Lo dispuesto en el Artículo 23 bis A) del D.S. 62/84 (V. y U.) que ordena que el precio de venta de las nuevas viviendas asignadas, cuando éstos son mayores que las que previamente ocupaban, se complementarán con un subsidio de hasta UF 50;
- i) La Resolución Nº 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- j) El D.S. Nº 17 (V. y U.) de 2011, que me nombra Director provisional y transitorio del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.servium.cl

AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 1308 (EX 1236) POR LA VIVIENDA ROL 1305 (EX 1233), AMBAS DE LA POBLACIÓN PARINACOTA, SECTOR 1 Y 2, COMUNA DE QUILICURA.

19 JUL 2011

RESOLUCIÓN:

- 1.- Autorícese la permuta del inmueble Rol 1308 (ex 1236) de la Población Parinacota, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura, [redacted] de propiedad de la postulante del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, Sra. JULIA NIEVES QUIROGA PEÑA, [redacted] con el Sr. RAFAEL SANTIAGO ORTIZ ARENAS, [redacted] por el Inmueble Rol 1305 (ex 1233) de la misma Población, ubicado en [redacted] de propiedad de este Servicio conforme a lo informado en el Visto e) de la presente Resolución;
- 2.- Para los efectos del contrato de permuta que se autoriza por la presente Resolución, el precio del inmueble Rol 1305 (ex 1233) de la Población Parinacota, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura, ubicado en pasaje Socoroma N° 580-A, Departamento N° 31, es el equivalente a UF 265, según se indica en la Resolución citada en el Visto g), y el precio de la vivienda Rol 1308 (ex 1236) de la misma Población, ubicada en pasaje Socoroma N° 580-A, Departamento 31, es el equivalente a UF 242,25. La diferencia entre ambos valores que asciende a UF 22,75, será enterada por la Sra. Julia Nieves Quiroga Peña con cargo al Subsidio especial a que se refiere el Visto h) de la presente Resolución;
- 3.- La Oficina de Títulos, dependiente del Departamento Jurídico de Serviu Metropolitano, extenderá el respectivo contrato de permuta a la Sra. Julia Nieves Quiroga Peña en los términos señalados en el Resuelvo N° 2 precedente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



- TRANSCRIBIR A:
- ♦ SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES
 - ♦ SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 - ♦ SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES
 - ♦ CONTROL DE PARTAMENTO ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS HABITACIONALES
 - ♦ INTERDEPTO. NORMALIZACIÓN DEUDAS
 - ♦ DEPTO. JURÍDICO
 - ♦ DEPTO. DE GESTIÓN INMOBILIARIA
 - ♦ SECCIÓN PROGRAMAS ESPECIALES
 - ♦ SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
 - ♦ SECCION CONTROL Y ANÁLISIS CONTABLE
 - ♦ OFICINA DE TÍTULOS
 - ♦ EQUIPO ESCRITURACIÓN PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL (2do. Piso con Antecedentes)
 - ♦ SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL MINISTRO DE FÉ
 - ♦ SECCIÓN PARTES Y ARCHIVOS
 - ♦ ARCHIVO
 - ♦ PROYECTO N° 851

NO AFECTA PRESUPUESTO 21 JUL. 2011



THEA GIGLIO VON HAYENBERGER
MINISTRO DE FÉ